

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., enero veintiocho (28) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620170016500  
Demandante: Arquinvest Colombia S.A.  
Demandado: Fideicomiso Proyecto Promotora 100 Barranquilla – Proyecto  
100 S.A.S

Del escrito incidental córrase traslado a la parte demandante por el término de 3 días, al tenor de lo dispuesto en el artículo 129 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE, (2)



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez

LAO